



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA SEPARACIÓN DE
LAS ACTIVIDADES REGULADAS**

Ref.: PC-02

**CODIGO DE CONDUCTA PARA LA
SEPARACIÓN
DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS**

PC-02

1.	OBJETO.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.	COMPROMISO Y PRINCIPIOS	4
3.1.	Principios de actuación	4
3.1.1.	Principio de separación patrimonial de las actividades reguladas	4
3.1.2.	Principio de independencia funcional de las actividades reguladas	4
3.1.3.	- Participación en estructuras organizativas	4
4.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	5
4.1.	Obligaciones de Garantía	5
4.1.1.	Garantizar la separación patrimonial de las actividades reguladas.....	5
4.1.2.	Garantizar la independencia funcional de las sociedades reguladas	5
4.1.3.	Garantizar la suficiencia de medios de las sociedades reguladas.....	6
4.1.4.	Garantizar la autonomía e independencia de los administradores y directivos de las sociedades reguladas	6
4.1.5.	Garantizar la separación contable de las actividades reguladas.....	7
4.1.6.	Garantía de confidencialidad de la información sensible	7
4.1.7.	Garantía del respeto a la libre competencia, igualdad y no discriminación	7
4.2.	Responsabilidades.....	7
4.3.	Supervisión y evaluación del cumplimiento.....	8
4.4.	Conflictos de Interés y Canales de Denuncia	9
5.	COMUNICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.....	9

CODIGO DE CONDUCTA PARA LA SEPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

1. OBJETO

El Código de Conducta para la separación de las actividades reguladas del Grupo Redexis Energía, compuesto por Redexis Energía S.A. y sus sociedades dependientes directa e indirectamente (en adelante, Grupo Redexis) tiene por objeto garantizar que las funciones que corresponden a las sociedades del Grupo Redexis que realizan funciones reguladas se lleven a cabo con independencia respecto del resto de las actividades liberalizadas del Grupo, dando cumplimiento a los criterios de separación de actividades establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Este Código de Conducta se aprueba al amparo del artículo 1¹ del Código de Conducta del Grupo Redexis y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales de las sociedades que componen el Grupo Redexis.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A los efectos de este Código de Conducta, se entenderán como actividades reguladas en el sector gasista en España, el transporte y la distribución de gas natural (en adelante “Actividades Reguladas”) y como actividades liberalizadas, la producción y comercialización de gases (en adelante, las “Actividades Liberalizadas”).

Están sujetos a las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta: (i) Los administradores, directivos y profesionales de Redexis Energía, S.A.; (ii) Los administradores, directivos y profesionales de Redexis, S.A. y de sus sociedades dependientes que realicen actividades reguladas; (iii) Los administradores, directivos y profesionales de cualquier otra sociedad del Grupo Redexis que preste servicios corporativos a Redexis S.A. y a sus sociedades dependientes que realicen actividades reguladas, o que, por cualquier motivo se vean afectados por la normativa aplicable a la separación de actividades.

El presente Código de Conducta, así como sus sucesivas modificaciones y actualizaciones, será remitido al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia si así lo exigiera la legislación vigente.

¹ Artículo 1.- Objeto

1.1 El presente Código tiene por objeto la determinación de los principios y valores que deben presidir la actuación de todos los profesionales del Grupo Redexis, con el objeto de que el Grupo Redexis y sus profesionales desarrollen una actuación empresarial ética y social, ambiental y económicamente responsable, así como conforme con la normativa vigente.

1.2. El Código de Conducta determina la visión y los valores del Grupo Redexis, sirviendo al mismo tiempo de guía para todos aquellos profesionales que tengan relación con Redexis.

Se consideran, a efectos de la aplicación de este Código, Personas Responsables de la Gestión de las actividades reguladas (i) Los administradores y directivos de Redexis, S.A. y de sus sociedades dependientes que realicen actividades reguladas, así como (ii) todos aquellos profesionales que presten sus servicios a las empresas reguladas y a los que, por razón del cargo que ocupan, les resulte de aplicación este Código de Conducta para asegurar el cumplimiento del principio de separación de actividades.

3. COMPROMISO Y PRINCIPIOS

3.1. Principios de actuación

3.1.1. Principio de separación patrimonial de las actividades reguladas

Las sociedades del Grupo Redexis que desarrollen actividades reguladas deben tener como objeto social el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades de producción o comercialización de gases ni tomar participaciones en empresas que realicen estas actividades.

Los transportistas que operen alguna instalación comprendida en la red básica de gas natural deben tener como único objeto social en el sector gasista la actividad de transporte de gas.

3.1.2. Principio de independencia funcional de las actividades reguladas

Las empresas del Grupo Redexis que desarrollan actividades reguladas tienen como objeto el desarrollo de las funciones propias de las actividades reguladas, debiendo garantizarse la efectiva separación funcional de dichas actividades respecto de las actividades desarrolladas por el resto de las sociedades del Grupo Redexis, y el cumplimiento de los criterios de independencia legalmente establecidos.

Sin perjuicio de la separación funcional de actividades y la capacidad de decisión efectiva e independiente de las empresas reguladas respecto del resto de sociedades del Grupo Redexis, las empresas reguladas podrán beneficiarse de servicios corporativos o servicios comunes prestados tanto interna como externamente. Las condiciones de dichos servicios se establecerán en un contrato de servicios intragrupo, y su coste deberá ser equivalente al precio de dichos servicios en el mercado e incluirá el correspondiente beneficio industrial. Cuando se trate de servicios comunes externos, se adoptarán las medidas adecuadas para asegurar la observancia de los principios contenidos en el presente Código.

3.1.3. - Participación en estructuras organizativas

Los administradores y cualesquiera otras personas responsables de la gestión de las empresas reguladas podrán participar en el Comité de Dirección de Redexis Energía S.A. cuando su presencia en las deliberaciones resulte necesaria para una gestión adecuada de las actividades

reguladas y, en particular, en aquellas reuniones en las que se traten o deliberen aspectos relacionados con la supervisión económica y de gestión sobre las actividades reguladas.

Las personas responsables de la gestión de las actividades reguladas no participarán en órganos ejecutivos del Grupo Redexis en que se en los que se tomen decisiones relativas a las actividades liberalizadas. En consecuencia, los administradores y cualesquiera otras personas responsables de la gestión de las actividades reguladas se abstendrán de participar en aquellos órganos ejecutivos del Grupo Redexis en los que se tomen decisiones relativas a las actividades liberalizadas.

4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1. Obligaciones de Garantía

En cumplimiento de los principios de actuación señalados anteriormente, Redexis Energía S.A. debe cumplir con las siguientes obligaciones de garantía en su relación con sus entidades reguladas dependientes:

4.1.1. Garantizar la separación patrimonial de las actividades reguladas

Redexis Energía, S.A. garantizará, mediante la adopción de las medidas organizativas o societarias que correspondan, que las sociedades del Grupo Redexis que desarrollen actividades reguladas no realizarán actividades de producción o comercialización de gases ni tomarán participaciones en empresas que realicen estas actividades.

Asimismo, Redexis Energía, S.A. garantizará, mediante la adopción de las medidas organizativas o societarias que correspondan, que los transportistas que operen alguna instalación comprendida en la red básica de gas natural desempeñen dentro del sector gasista únicamente la actividad de transporte de gas.

4.1.2. Garantizar la independencia funcional de las sociedades reguladas

Redexis Energía, S.A. respetará la capacidad de decisión efectiva de los administradores de Redexis S.A. y del resto de su personal en la gestión cotidiana de sus funciones, así como en todas aquellas otras decisiones que, aun siendo extraordinarias, vengan atribuidas por Ley a Redexis S.A. o a sus entidades reguladas dependientes como entidades reguladas, sin perjuicio del derecho de supervisión económica y de gestión por parte de Redexis Energía S.A.

Redexis Energía S.A. podrá someter a su aprobación el plan financiero anual o instrumento equivalente de Redexis S.A. y sus sociedades dependientes, así como establecer límites globales a su nivel de endeudamiento, que no interfieran en la viabilidad del presupuesto aprobado para las sociedades reguladas como sociedades individuales. Asimismo, Redexis Energía S.A. podrá someter a su aprobación la aprobación de las políticas, inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico para cualquier empresa del Grupo, en los términos previstos en la ley y en los Estatutos Sociales.

Redexis Energía S.A. no podrá dar instrucciones a Redexis S.A. o a sus entidades reguladas dependientes sobre su gestión cotidiana ni respecto de decisiones particulares referentes a la construcción o mantenimiento de los activos regulados, siempre que no se sobrepase lo establecido en el plan financiero anual o instrumento equivalente.

Redexis Energía S.A. no podrá dar instrucciones sobre qué servicios necesita contratar las sociedades reguladas a otras sociedades del Grupo Redexis, si no presentan condiciones económicas comparables a las que se obtendrían en el exterior.

4.1.3. Garantizar la suficiencia de medios de las sociedades reguladas

Es obligación de Redexis Energía S.A. dotar a Redexis S.A. y a sus entidades reguladas dependientes de los medios materiales suficientes que garanticen la independencia e imparcialidad en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias que les corresponden.

Asimismo, Redexis Energía S.A. deberá dotar a Redexis S.A. y a sus entidades reguladas dependientes del personal necesario para el desarrollo de las funciones reguladas que les corresponden, relevando a dicho personal de cualquier otro cometido que pudiera ser incompatible con la independencia, transparencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, los administradores, directivos y cualesquiera otras personas responsables de la gestión de Redexis S.A. y sus entidades dependientes reguladas podrán trasladar a los órganos correspondientes de Redexis Energía S.A. las propuestas o sugerencias que consideren necesarias con el objeto de asegurar que disponen en todo momento de los recursos materiales y humanos necesarios que resulten razonables para el desempeño de las actividades reguladas de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable y a los estándares o prácticas habituales del sector.

4.1.4. Garantizar la autonomía e independencia de los administradores y directivos de las sociedades reguladas

Es obligación de Redexis Energía S.A. garantizar a Redexis S.A. y a sus entidades reguladas dependientes la independencia e imparcialidad de sus administradores y directivos, estableciendo las debidas garantías en lo que concierne a su retribución y su cese.

En este sentido, el cese o despido de los administradores y de cualesquiera otras personas responsables de la gestión de las empresas reguladas no podrá basarse en ningún caso en causas que tengan su origen en el cumplimiento por parte del afectado de las obligaciones regulatorias aplicables o de las normas contenidas en este Código.

El nombramiento, cese y determinación de la retribución de las Personas Responsables de la gestión de las sociedades reguladas que dependan del Consejo de Administración o de uno de los consejeros de Redexis Energía S.A. será establecida por el Consejo de Administración de Redexis Energía S.A. El nombramiento, cese y determinación del resto de las Personas Responsables de la gestión de las sociedades reguladas será establecida por el máximo responsable de la gestión cotidiana de la actividad regulada.

Cualquier categoría de retribución, fija o variable, ordinaria o extraordinaria, que puedan percibir los directivos o responsables de las empresas reguladas no podrá estar vinculada al cumplimiento de objetivos conjuntos relativos a la actividad del Grupo Redexis o al resultado de otras actividades desarrolladas por otras entidades del Grupo que resulten incompatibles con el ejercicio de las actividades reguladas.

4.1.5. Garantizar la separación contable de las actividades reguladas

Redexis Energía S.A. deberá garantizar la separación contable de las actividades reguladas, de forma que se asegure la separación contable respecto de cualquier otra actividad no regulada llevada a cabo por Redexis Energía, S.A. o cualquiera de sus filiales, evitando la asignación de recursos económicos cruzados entre las diferentes actividades.

4.1.6. Garantía de confidencialidad de la información sensible

Se considera información sensible cualquier información concreta que no sea pública y que de comunicarse o haberse comunicado únicamente a las sociedades del Grupo Redexis que realicen actividades liberalizadas, podría suponer una ventaja competitiva para éstas frente a sus competidores.

Las empresas del grupo Redexis que realicen actividades reguladas, o sus directivos, responsables o resto de sus profesionales no podrán compartir información comercialmente sensible con las sociedades del Grupo Redexis que realicen actividades liberalizadas.

Asimismo, las bases de datos que contengan información comercialmente sensible deberán tener accesos restringidos que garanticen que ninguna persona que desempeñen sus funciones para las sociedades que realicen actividades sujetas al régimen de separación de actividades pueda acceder a ella.

Esta obligación de confidencialidad perdurará incluso tras el cese del profesional en sus funciones y deberá ser especialmente cumplida por los profesionales que sean transferidos desde las sociedades reguladas a las sociedades no reguladas.

Las personas o entidades que presten sus servicios a las entidades reguladas serán informadas de las obligaciones recogidas en este Código en relación con la información sensible a que puedan tener acceso, en su caso.

4.1.7. Garantía del respeto a la libre competencia, igualdad y no discriminación

Redexis Energía S.A. debe garantizar el respeto a los principios de libre competencia, igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades reguladas, cumpliendo con la normativa nacional e internacional aplicable, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse como un abuso de posición de dominio o pueda, de cualquier modo, restringir la libre competencia.

4.2. Responsabilidades

Las personas a quienes resulta de aplicación este Código de Conducta deben cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) Conocer, suscribir y cumplir el presente Código de Conducta.

- b) Mantener la confidencialidad de la documentación o la información a la que tengan acceso con motivo del desarrollo de sus funciones en relación con las actividades reguladas, especialmente en lo referido a datos que pudieran contener información comercialmente sensible
- c) Respetar los principios de la libre competencia, absteniéndose de desarrollar conductas consideradas anticompetitivas
- d) Desarrollar, en caso de que les corresponda, las funciones propias de las sociedades reguladas en los términos previstos por la Ley del Sector de Hidrocarburos y su normativa de desarrollo con criterios de independencia, transparencia y no discriminación.
- e) Abstenerse de ejecutar cualquier otra función que pueda ser incompatible con los principios de independencia establecidos en el presente Código de Conducta.
- f) Poner de manifiesto cualquier conflicto de interés que se presente en el ejercicio de sus funciones
- g) Poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier sospecha o constatación de irregularidades o incumplimientos de los principios, normas y garantías establecidas en este Código de Conducta.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan.

4.3. Supervisión y evaluación del cumplimiento

Este Código de Conducta se comunicará y difundirá entre todos los profesionales del Grupo Redexis y estará permanentemente accesible a través de la Intranet Corporativa y de las páginas web de las sociedades del Grupo.

En particular, deberá notificarse este Código de conducta a todos los directivos de las empresas del Grupo Redexis, a quienes se exigirá que confirmen por escrito que han recibido el presente Código de Conducta y que declaran que conocen y aceptan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo Redexis tiene encomendada la función de velar por el cumplimiento y la efectividad del presente Código de Conducta. Para ello, informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos del Consejo de Administración de la entidad matriz de los resultados de la auditoría realizada y de las deficiencias detectadas.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo Redexis dispondrá de plenas facultades para el ejercicio de sus funciones, con autonomía e independencia respecto del resto de sociedades del Grupo Redexis, sin perjuicio de su obligación de informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el desarrollo de estas, a cuyos efectos podrá solicitar a cualquier

Órgano o Dirección de las sociedades del Grupo aquellos datos e informaciones que estime necesarios.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo Redexis podrá proponer a la Comisión de Auditoría y Riesgos del Consejo de Administración las actualizaciones o modificaciones que estime oportunas del presente Código para que ésta, a su vez y previo informe, eleve la correspondiente propuesta al Consejo de Administración.

El cumplimiento de este Código de Conducta será objeto de la adecuada supervisión y evaluación anual de forma independiente por la persona u órgano que designe el Consejo de Administración de Redexis Energía S.A. o el Responsable de Gobierno Corporativo, a quien se dará libre acceso a toda la información y documentación que requiera para el ejercicio de sus funciones. Antes del 31 de marzo de cada año se remitirá al Ministerio competente en materia de energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el informe elaborado a este respecto con relación al año anterior y se publicará en la página web corporativa.

4.4. Conflictos de Interés y Canales de Denuncia

En aquellos casos en los que se plantee un conflicto de interés entre las actividades reguladas y el resto de las actividades del Grupo Redexis, las personas afectadas por el Conflicto de Interés comunicarán al Responsable de Gobierno Corporativo del Grupo Redexis el conflicto planteado.

De igual modo, se comunicará al Responsable de Gobierno Corporativo del Grupo Redexis cualquier sospecha o constatación de irregularidades o incumplimientos de los principios, normas y garantías establecidas en este Código de Conducta a través de los canales de denuncia habilitados. El Responsable de Gobierno Corporativo actuará según lo establecido en los procedimientos internos establecidos al respecto.

5. COMUNICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Esta Política se comunicará y distribuirá a todos los profesionales del Grupo Redexis.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 16 de Julio de 2024.